



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 3 de agosto de 2010.

Número 91

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C.</b> , para impartir estudios de <b>BACHILLERATO CON OPCION EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLOGICAS O EN CIENCIAS SOCIOECONOMICAS Y HUMANIDADES</b> , en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de <b>PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON</b> .....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la <b>UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE</b> para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Psicología, Maestría en Terapia Familiar y Maestría en Gestión Ambiental, en Reynosa, Tamaulipas.....	7
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C.</b> , para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Enfermería, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de <b>INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA</b> .....	14
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Francisco Javier Mora Valles. (1ª. Publicación).....	19
<b>EDICTO</b> al C. José Luis Castañeda Acosta. (1ª. Publicación).....	20

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 7 de abril de 2008, el ciudadano HUGO ESTEBAN ORTUÑO MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL CON OPCION EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLOGICAS O EN CIENCIAS SOCIOECONOMICAS Y HUMANIDADES, para impartirse en el Nivel Medio Superior, Modalidad Escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en calle México, número 415, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como finalidad, entre otras, "Cooperar con la Secretaría de Educación Pública para establecer y mejorar escuelas de enseñanza Básica, Media y Superior, con la obtención y aportación de fondos"; según se aprecia en el instrumento público número mil novecientos cincuenta y dos de fecha dieciséis de julio de dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Leal Moya, Notario Público Número 39, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano HUGO ESTEBAN ORTUÑO MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SE/SP/0018/2010 del 9 de marzo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL CON OPCION EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLOGICAS O EN CIENCIAS SOCIOECONOMICAS Y HUMANIDADES, para impartirse en el Nivel Medio Superior, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en calle México, número 415, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO CON OPCION EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS O EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES, EN TAMPICO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, CON OPCION EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS O EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES, para impartir en el Nivel Medio Superior, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle México, número 415, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/01/01/2010**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

**BACHILLERATO GENERAL CON OPCION EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS HUMANIDADES O EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES**

SEMESTRE	ASIGNATURAS	HORAS	C
I	Matemáticas I	4	8
I	Física I	4	8
I	Química I	4	8
I	Introducción a las Ciencias Sociales I	3	6
I	Metodología de la Investigación I	3	6
I	Taller de Lectura y Redacción I	4	8
I	Lengua Adicional al Español I (Inglés I)	3	6
I	Introducción a la Lógica	2	4
I	Formación Humana I	2	4
II	Matemáticas II	4	8
II	Física II	4	8
II	Química II	4	8
II	Introducción a las Ciencias Sociales II	3	6
II	Metodología de la Investigación II	3	6
II	Biología I	4	8
II	Taller de Lectura y Redacción II	4	8
II	Lengua Adicional al Español II (Inglés II)	3	6
II	Formación Humana II	2	4
III	Matemáticas III	4	8
III	Física III	4	8
III	Química III	4	8
III	Biología II	4	8
III	Historia Universal Moderna y Contemporánea	3	6

III	Literatura I	3	6
III	Filosofía I	3	6
III	Sociología I	2	4
III	Lengua Adicional al Español III (Inglés III)	3	6
III	Formación Humana III	2	4
III	Orientación Vocacional	2	4
IV	Matemáticas IV	4	8
IV	Ciencias de la Tierra	4	8
IV	Historia de México	3	6
IV	Literatura II	3	6
IV	Estructura Socioeconómicas de México I	3	6
IV	Filosofía II	3	6
IV	Sociología II	3	4

**BACHILLERATO GENERAL CON OPCION EN CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS  
HUMANIDADES O EN CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS Y HUMANIDADES**

SEMESTRE	TRONCO COMUN	HORAS	CREDITOS
	ASIGNATURA		
IV	Lengua Adicional al Español IV (Inglés IV)	3	6
IV	Orientación Profesional	2	4
IV	Formación Humana IV	2	4
V	Matemáticas V	5	10
V	Estructuras Socioeconómicas de México II	3	6
V	Legislación Laboral y Seguridad Social	3	6
V	Probabilidad y Estadística I	3	6
V	Lengua Adicional al Español V (Inglés V)	3	6
V	Formación Humana V	2	4
VI	Ecología	4	8
VI	Relaciones Humanas y Ética Laboral	3	6
VI	Probabilidad y Estadística II	3	6
VI	Lengua Adicional al Español VI (Inglés VI)	3	6
VI	Formación Humana VI	2	4
		<b>157</b>	<b>314</b>

**BACHILLERATO DE CIENCIAS EXACTAS Y BIOLÓGICAS**

SEMESTRE	ASIGNATURAS	HORAS	C
V	Ciencias de la Salud I	3	6
V	Física Moderna I	3	6
V	Dibujo Técnico Industrial I	3	6
V	Temas Selectos de Química I	3	6
VI	Ciencias de la Salud II	3	6
VI	Física Moderna II	3	6
VI	Dibujo Técnico Industrial II	3	6
VI	Temas Selectos de Química II	3	6
		<b>24</b>	<b>48</b>

**BACHILLERATO DE CIENCIAS SOCIOECONOMICAS Y HUMANIDADES**

SEMESTRE	ASIGNATURAS	HORAS	CREDITOS
V	Ciencias de la Comunicación I	3	6
V	Introducción al Derecho I	3	6
V	Contabilidad	4	8
V	Economía I	3	6
VI	Ciencias de la Comunicación II	3	6
VI	Introducción al Derecho II	3	6
VI	Administración	4	8
VI	Economía II	3	6
		<b>26</b>	<b>52</b>

**CAPACITACION LABORAL**

SEMESTRE	ASIGNATURAS	HORAS	CREDITOS
I	Capacitación Laboral I (Computación I)	4	8
II	Capacitación Laboral II (Computación II)	4	8
III	Capacitación Laboral III (Computación III)	4	8
IV	Capacitación Laboral IV (Computación IV)	4	8
V	Capacitación Laboral V (Computación V)	4	8
VI	Capacitación Laboral VI (Computación VI)	4	8
VI	Cálculo Numérico	5	10
	<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>58</b>

**ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

SEMESTRE	ASIGNATURAS	HD	C
I	Estrategias de Aprendizaje	2	4
I	Actividades Paraescolares I	2	4
II	Actividades Paraescolares II	2	4
III	Actividades Paraescolares III	2	4
IV	Actividades Paraescolares IV	2	4
V	Actividades Paraescolares V	2	4
VI	Actividades Paraescolares VI	2	4
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>28</b>

**BACHILLERATO CIENCIAS EXACTAS Y BIOLOGICAS**

AREA	HD	C
Tronco Común	157	314
Propedéutico de Ciencias Exactas y Biológicas	24	48
Capacitación Laboral	29	58
Actividades Paraescolares	14	28
<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>448</b>

**BACHILLERATO CIENCIAS SOCIOECONOMICAS Y HUMANIDADES**

	HD	C
Tronco Común	157	314
Propedéutico de Ciencias Socioeconómicas y Humanidades	26	52
Capacitación Laboral	29	58
Actividades Paraescolares	14	28
<b>Total</b>	<b>226</b>	<b>452</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como realizar la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO.-** El representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.-** Notifíquese al ciudadano HUGO ESTEBAN ORTUÑO MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO DE TAMPICO, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JOSE DE ESCANDON, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escritos recibidos en fechas 5 de abril de 2006, 23 de abril de 2008 y 11 de junio de 2008, el ciudadano FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Psicología, Maestría en Terapia Familiar y Maestría en Gestión Ambiental, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Décima, No. 111, colonia Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto “iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos y deportivos”; según acta constitutiva de fecha 1º de julio de 1977, contenida en la escritura pública No. 101 del Volumen XVII otorgada por la fe del Notario Público No. 21, Licenciado Luis Manuel Aguirre Castro, con ejercicio y residencia en Saltillo, Coahuila.

**TERCERO.-** Que la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de niveles Medio Superior y Superior, otorgado por el C. Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, bajo los números 61, 115, 126, 111, 112, 41, 42 y 78, de fechas 21 de mayo de 2003, 24 de septiembre de 2003, 19 de octubre de 2006, 13 de septiembre de 2007, 18 de septiembre de 2007, 7 de abril de 2009, 8 de abril de 2009 y 1º de julio de 2009, respectivamente.

**CUARTO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven.

**SEXTO.-** Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEPTIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SE/SP/0030/10 de fecha 8 de marzo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Psicología, Maestría en Terapia Familiar y Maestría en Gestión Ambiental, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Décima, No. 111, colonia Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA, MAESTRIA EN TERAPIA FAMILIAR Y MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Psicología, Maestría en Terapia Familiar y Maestría en Gestión Ambiental, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Décima, No. 111, colonia Las Fuentes, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS02/01/2010**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, los planes y programas de estudio, que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:



## LICENCIADO EN PSICOLOGIA

<b>ASIGNATURAS:</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Comunicación Oral y Escrita I	40	40	80	5
Idioma Extranjero I	80	80	160	10
Psicología General	40	40	80	5
Introducción al Pensamiento Creativo	40	40	80	5
Corrientes Psicológicas	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Psicología Evolutiva I	40	40	80	5
Psicología Educativa y Sistema Educativo	40	40	80	5
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>360</b>	<b>720</b>	<b>45</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Comunicación Oral y Escrita II	40	40	80	5
Idioma Extranjero II	80	80	160	10
Psiconeurología I	40	40	80	5
Taller de Crecimiento Personal	40	40	80	5
Estadística Inferencial	40	40	80	5
Psicología Evolutiva II	40	40	80	5
Sistemas Contemporáneos en Psicoterapia	40	40	80	5
Corrientes Pedagógicas	40	40	80	5
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>360</b>	<b>720</b>	<b>45</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fundamentos de Tecnologías de Información	40	40	80	5
Idioma Extranjero III	80	80	160	10
Psiconeurología II	40	40	80	5
Diseño de Instrumentos	40	40	80	5
Técnicas de la Entrevista I	40	40	80	5
Introducción al Pensamiento Sistémico	40	40	80	5
Teorías de la Personalidad	40	40	80	5
Estrategias de Enseñanza y de Aprendizaje	40	40	80	5
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>360</b>	<b>720</b>	<b>45</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Metodología de Proyectos	40	40	80	5
Idioma Extranjero IV	80	80	160	10
Análisis Experimental de la Conducta	40	40	80	5
Psicometría I	40	40	80	5
Proyectos de Investigación I	40	40	80	5
Técnicas de la Entrevista II	40	40	80	5
Teoría de la Comunicación Humana y del Cambio	40	40	80	5
Educación Especial	40	40	80	5
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>360</b>	<b>720</b>	<b>45</b>

<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Calidad Profesional	40	40	80	5
Idioma Extranjero V	80	80	160	10
Prácticas en Diseño Experimental de la Conducta	40	120	160	10
Psicometría II	40	40	80	5
Proyectos de Investigación II	40	40	80	5
Psicoterapia Sistémica I	40	40	80	5
Evaluación Psicopedagógica y Estrategias de Intervención	40	40	80	5
Psicología Laboral	40	40	80	5
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>440</b>	<b>800</b>	<b>50</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Educación Ambiental	40	40	80	5
Idioma Extranjero VI	80	80	160	10
Psicoterapia Sistémica II	40	40	80	5
Psicología Profunda	40	40	80	5
Psicopatología Infantil y del Adolescente	40	40	80	5
Prácticas de Intervención Psicopedagógica	40	120	160	10
Formación de Instructores y Capacitación	40	40	80	5
Administración de Recursos Humanos	40	40	80	5
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>440</b>	<b>800</b>	<b>50</b>
<b>SEPTIMO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Calidad de Vida	40	40	80	5
Terapia Breve y de Emergencia	40	40	80	5
Técnicas Proyectivas I	40	40	80	5
Psicopatología del Adulto	40	40	80	5
Psicología Forense	40	40	80	5
Desarrollo Organizacional	40	40	80	5
Prácticas en Area Laboral	40	120	160	10
Psicología Social	40	40	80	5
Dinámica de Grupos	40	40	80	5
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>440</b>	<b>800</b>	<b>50</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Liderazgo y Gestión	40	40	80	5
Psicoendocrinología	40	40	80	5
Psicofarmacología	40	40	80	5
Psicoterapia Cognitivo Conductual	40	40	80	5
Técnicas Proyectivas II	40	40	80	5
Psicoterapia Gestalt	40	40	80	5
Prácticas Clínicas	40	120	160	10
Psicología Comunitaria e Intervención	40	40	80	5
Psicología Anormal	40	40	80	5
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>440</b>	<b>800</b>	<b>50</b>
<b>Total General</b>	<b>2880</b>	<b>3200</b>	<b>6080</b>	<b>380</b>

### MAESTRIA EN TERAPIA FAMILIAR

<b>ASIGNATURAS:</b>				
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fundamentos de Terapia Familiar	42	54	96	6
Psicopatología	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Diseño, Metodología y Práctica de la Investigación	42	54	96	6
Derecho Familiar	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Técnicas de Terapia Estratégica	42	54	96	6
Psicofarmacología	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Técnicas de Terapia Estructural	42	54	96	6
Terapia de Pareja	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>QUINTO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Entrevista Interventiva	42	54	96	6
Terapia de Divorcio	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>SEXTO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Terapia Sistémica en Situaciones Específicas	42	54	96	6
Intervención en Crisis	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>SEPTIMO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Laboratorio de Casos Clínicos I: Problemas de Conducta en Niños y Adolescentes	50	62	112	7
Laboratorio de Casos Clínicos II: Problemas de Pareja y Divorcios	50	62	112	7
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>124</b>	<b>224</b>	<b>14</b>
<b>OCTAVO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Laboratorio de Casos Clínicos III: Familias con Problemas de Violencia Intrafamiliar	50	62	112	7
Laboratorio de Casos Clínicos IV: Familias con Problemas Psicossomáticos	50	62	112	7
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>124</b>	<b>224</b>	<b>14</b>
<b>NOVENO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Laboratorio de Casos Clínicos V: Casos con Problemática Diversa con Técnicas de Terapia Estructural	50	62	112	7
Laboratorio de Casos Clínicos VI: Casos con Problemática Diversa a Través de Técnicas de Terapia Estratégica	50	62	112	7
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>124</b>	<b>224</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>804</b>	<b>1020</b>	<b>1824</b>	<b>114</b>

**MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL**

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Marco Global Contemporáneo: Retos Ambientales	42	54	96	6
Introducción a la Gestión Ambiental	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Normatividad Ambiental I	42	54	96	6
Métodos e Instrumentos de Evaluación de la Calidad Ambiental	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Normatividad Ambiental II	42	54	96	6
Instrumentos de Gestión Ambiental	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Prevención y Control de la Contaminación del Aire, Agua y Suelo	42	54	96	6
Gestión de Residuos	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>QUINTO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Impacto y Riesgo Ambiental	42	54	96	6
Economía Ambiental	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>SEXTO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Dirección y Liderazgo	42	54	96	6
Evaluación de Proyectos Ambientales	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>SEPTIMO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Sistema Gerencial de Administración Ambiental	42	54	96	6
Gestión Ambiental de los Recursos Ambientales	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>OCTAVO TRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Desarrollo de Proyectos Ambientales	42	54	96	6
Auditoría Ambiental	42	54	96	6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>192</b>	<b>12</b>
<b>Total General:</b>	<b>672</b>	<b>864</b>	<b>1536</b>	<b>96</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.-** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá incluir en toda la documentación que expida, y en la publicidad que realice, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; conforme al artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los planes y programas de estudio reconocidos mediante el presente Acuerdo, deberá evaluarlos, en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso y, en caso de requerir su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

**ARTICULO OCTAVO.-** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO NOVENO.-** Cuando la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

**ARTICULO DECIMO.-** El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, a través de visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven, y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO.-** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.-** La UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMOTERCERO.-** Notifíquese al C. FRANCISCO LERMA ALVARADO, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 11 de noviembre de 2008, el C. VICENTE HUGO GARZA RUIZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Pascual Ortiz Rubio, número 511, colonia Del Prado, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C. se encuentra legalmente constituida, y tiene como objeto “la creación de un centro educativo para brindar a los educandos la carrera de enfermería a nivel licenciatura, así como con habilidad técnica necesaria para la formación de personal asociado”; según instrumento público número 1128 de fecha 22 de agosto de 2008, otorgado ante la fe de la Licenciada Rosa Del Carmen Adame Ortiz, Notaria Pública No. 246, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se registrará conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. VICENTE HUGO GARZA RUIZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0093/10 del 10 de marzo de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Pascual Ortíz Rubio, número 511, colonia Del Prado, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Pascual Ortíz García, número 511, colonia Del Prado, en Reynosa, Tamaulipas, y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS09/02/2010**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueban al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

#### LICENCIATURA EN ENFERMERIA

<b>ASIGNATURAS:</b>				
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Fundamentos de Enfermería I	200	30	230	14
Historia de la Enfermería en México	32	16	48	3
Proceso Atención de Enfermería	48	60	108	7
Técnicas de Estudio, Lectura y Redacción	32	16	48	3
Microbiología y Parasitología	64	48	112	7
Comunicación y Relaciones Humanas en Enfermería	32	16	48	3
Anatomía y Fisiología Humana I	80	48	128	8
	<b>488</b>	<b>234</b>	<b>722</b>	<b>45</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Salud Pública	62	16	78	5
Bioquímica	48	40	88	6
Anatomía y Fisiología Humana II	80	48	128	8
Patología Médico Quirúrgica I	64	50	114	7
Didáctica de la Educación para la Salud	32	16	48	3

Fundamentos de Enfermería II	400	40	440	28
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	48	30	78	5
Inglés I	48	48	96	6
	<b>782</b>	<b>288</b>	<b>1070</b>	<b>68</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Patología Médico Quirúrgica II	64	60	124	8
Socioantropología	48	16	64	4
Psicología General	48	16	64	4
Nutrición Básica y Aplicada	112	30	142	9
Gineco-Obstetricia	48	40	88	6
Enfermería Materno Infantil	408	40	448	28
Informática para Ciencias de la Salud	32	16	48	3
Epidemiología	80	32	112	7
Inglés II	48	48	96	6
	<b>888</b>	<b>298</b>	<b>1186</b>	<b>75</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración General	48	32	80	5
Desarrollo de la Personalidad Infantil	32	16	48	3
Pediatría	80	50	130	8
Metodología de la Investigación	108	48	156	10
Farmacología	48	32	80	5
Enfermería Médico-Quirúrgica I	410	60	470	29
Optativa	32	32	64	4
Inglés Técnico I	48	48	96	6
	<b>806</b>	<b>318</b>	<b>1124</b>	<b>70</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Enfermería Médico Quirúrgica II	170	60	230	14
Desarrollo de la Personalidad del Adolescente, Adulto y Anciano	48	16	64	4
Investigación en Enfermería	108	32	140	9
Enfermería Pediátrica	200	50	250	16
Enfermería Comunitaria	138	32	170	11
Enfermería Geriátrica	92	32	124	8
Optativa	32	32	64	4
Inglés Técnico II	48	48	96	6
	<b>836</b>	<b>302</b>	<b>1138</b>	<b>72</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración de los Servicios de Enfermería	168	32	200	13
Docencia	92	16	108	7
Enfermería Psiquiátrica	138	32	170	11
Ética Profesional y Legislación en Enfermería	48	16	64	4
Seminario de Tesis	168	32	200	13
Optativa	32	32	64	4
Inglés para Ciencias de la Salud	48	48	96	6
	<b>694</b>	<b>208</b>	<b>902</b>	<b>58</b>
	<b>4494</b>	<b>1648</b>	<b>6142</b>	<b>388</b>



<b>ASIGNATURAS OPTATIVAS</b>	
Problemas Socioeconómicos de México	<b>4o. Semestre</b>
Violencia Doméstica y Género	
Salud y Drogo Dependencias	
Enfermería de la Industria	<b>5o. Semestre</b>
Urgencias y Emergencias Sanitarias	
Cuidados Paliativos en Enfermos Terminales	
Liderazgo en Enfermería	<b>6o. Semestre</b>
Calidad en los Servicios de Enfermería	

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del Reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y la validación correspondientes.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** El representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO NOVENO.-** El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.-** Notifíquese el presente al C. VICENTE HUGO GARZA RUIZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, A.C., que auspicia al INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERIA REYNOSA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

**OFICIO NUM: CPGJ/01372**  
**EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.**

**C. FRANCISCO JAVIER MORA VALLES,**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Treinta de Junio del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C. C. URIAS GILBERTO REYES MAR**, Jefe de Grupo, **JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA**, **JORGE LUIS RIVERA MAYA** y **FRANCISCO JAVIER MORA VALLES**, en consecuencia; -----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, consistente **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES (03) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción a los Ciudadanos **URIAS GILBERTO REYES MAR**, **JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA** y **FRANCISCO JAVIER MORA VALLE**, en virtud de tener el carácter de ex servidores públicos y se agregue al expediente personal de los implicados. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados. -----

- - - **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución, al C. **JORGE LUIS RIVERA MAYA**. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

---

**EDICTO**

**OFICIO NUM: CPGJ/01371**  
**EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.**

**C. JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA,**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Treinta de Junio del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que Si existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C. C. URIAS GILBERTO REYES MAR**, Jefe de Grupo, **JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA**, **JORGE LUIS RIVERA MAYA** y **FRANCISCO JAVIER MORA VALLES**, en consecuencia; -----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, consistente **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE TRES (03) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción a los Ciudadanos **URIAS GILBERTO REYES MAR**, **JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA** y **FRANCISCO JAVIER MORA VALLE**, en virtud de tener el carácter de ex servidores públicos y se agregue al expediente personal de los implicados. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados. -----

- - - **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución, al C. **JORGE LUIS RIVERA MAYA**. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 3 de agosto de 2010.

Número 91

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2912.-</b> Expediente Número 01032/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3007.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00641/2010.	9
<b>EDICTO 2913.-</b> Expediente Número 01139/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3008.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00444/2010.	9
<b>EDICTO 2914.-</b> Expediente Número 01488/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3009.-</b> Expediente Número 493/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2993.-</b> Expediente Número 00910/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 3010.-</b> Expediente Número 00494/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 2994.-</b> Expediente Número 00347/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 3011.-</b> Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2995.-</b> CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.	4	<b>EDICTO 3012.-</b> Expediente Número 00782/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 2996.-</b> MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.	5	<b>EDICTO 3013.-</b> Expediente Número 01326/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 2997.-</b> Expediente Número 1008/2008, relativo a Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3014.-</b> Expediente Número 01425/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 2998.-</b> Expediente Número 00159/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3015.-</b> Expediente Número 00609/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 2999.-</b> Expediente Número 00250/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3016.-</b> Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3000.-</b> Expediente Número 01207/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3017.-</b> Expediente Número 00574/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3001.-</b> Expediente Número 02071/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3018.-</b> Expediente Número 284/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	11
<b>EDICTO 3002.-</b> Expediente Número 934/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3019.-</b> Expediente Número 77/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva.	12
<b>EDICTO 3003.-</b> Expediente Número 13/2002, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3020.-</b> Expediente Número 00866/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 3004.-</b> Expediente Número 932/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3021.-</b> Expediente Número 112/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Aumento de Pensión Alimenticia.	12
<b>EDICTO 3005.-</b> Expediente Número 00772/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3022.-</b> Expediente Número 00433/2010, relativo al Otorgamiento de Escritura.	13
<b>EDICTO 3006.-</b> Expediente Número 929/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3023.-</b> Expediente Número 01175/2010, relativo al Otorgamiento de Escritura.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3024.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dictado dentro del Expediente 129/2010.	13
<b>EDICTO 3025.-</b> Expediente Número 00044/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
<b>EDICTO 3026.-</b> Expediente Número 1419/2008, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 3027.-</b> Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3028.-</b> Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
<b>EDICTO 3029.-</b> Expediente Civil Número 00064/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	16
<b>EDICTO 3030.-</b> Expediente Civil Número 00026/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	16
<b>EDICTO 3031.-</b> Expediente Número 00062/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	16
<b>EDICTO 3032.-</b> Expediente Número 00784/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	16
<b>EDICTO 3033.-</b> Expediente Civil Número 42/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	17
<b>EDICTO 3034.-</b> Expediente Civil Número 43/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	17
<b>EDICTO 3035.-</b> Expediente Número 25/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	17
<b>EDICTO 3036.-</b> Expediente Número 201/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	18
<b>EDICTO 3037.-</b> Expediente Número 200/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	18
<b>EDICTO 3038.-</b> Expediente Número 199/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	18
<b>EDICTO 3039.-</b> Expediente Número 197/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	19
<b>EDICTO 3040.-</b> Expediente Número 203/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	19
<b>EDICTO 3041.-</b> Expediente Número 194/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	19
<b>EDICTO 3042.-</b> Expediente Número 202/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	20

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01032/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIBORIO VILLARREAL ÁLVAREZ, en contra del C. MAURICIO VÁZQUEZ LEOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Durango, Lote 07, Manzana 4, de la Colonia Lampacitos de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 1,000.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 50.00 M., con lote número 08; AL SURESTE en 20.00 M., con Lote 17; AL SUROESTE en 50.00 M., con Lote 06; y AL NOROESTE en 20.00 M., con calle Durango. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, bajo la finca número 25912; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de 586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$390,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$78,133.33 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2912.-Julio 27 y Agosto 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01139/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTEZ LUNA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Emiliano Zapata y/o Río Verde número 510, de la Colonia Obrera de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, edificada sobre el Lote 05 de la Manzana "o" – 9, con superficie de terreno de 637.95 M2 y superficie de construcción de 270 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 20.00 Mts., con Lote 6.- AL NORTE, En 25.80 Mts., con Prop. de Rita Berrones Reyes.- AL SUR, En 46.00 Mts., con Lote No. 4.- AL ESTE, En 16.95 Mts., con Lote No. 5.- AL ESTE, En 6.00 Mts., con Calle Río Verde.- AL OESTE, En 24.00 Mts., con Lotes 12a., 13, y 13a.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10275, Legajo 6-206, de fecha 24 de noviembre de 2004 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$845,600.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS), sin sujeción a tipo, cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2913.-Julio 27 y Agosto 3.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01488/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jesús López Saldivar, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO

REGULADA en contra de ARMANDO CASTAÑÓN HERNÁNDEZ Y TERESA DE JESÚS CASTAÑÓN RÍOS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble y construcción, ubicado en calle Camilo Manzo (2), número 817, de la zona centro de esta Ciudad, identificado ante el Registro Público de la Propiedad como finca No. 21460, municipio de Victoria, Tamaulipas, con superficie de 153.8300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte en 14.7000 metros con propiedad de Amalia de León Ríos; 2 al 3 sur 14.6000 metros con propiedad de Ma. de la Luz Castañón; 3 al 4 este 10.5000 metros con propiedad de Guillermo Zorrilla; 4 al 1 oeste 10.50000 metros con calle 2, con valor comercial de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2914.-Julio 27 y Agosto 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco días del mes de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00910/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora HERMELINDA GONZÁLEZ ORTIZ DE RAMÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2993.-Agosto 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. JESÚS NARANJO MEZA, denunciado por la C. BLANCA EDITH ÁLVAREZ NARANJO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2994.-Agosto 3.-1v.

**CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

**Cd. Mante, Tam.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de CAMIONES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 12:00 horas, el día 18 de agosto de 2010, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Escrutadores para certificar la asistencia.
2. Declaratoria del Presidente sobre quórum legal.
3. Lectura Informe del Consejo de Administración sobre el Ejercicio Social de 2009.
4. Presentación del Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 2009, así como el Informe del Comisario y acuerdos que al respecto se tomen.
5. Proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2009, y acuerdos que se tomen conforme a la proposición del Consejo de Administración
6. Elección de Consejeros y Comisarios para el nuevo Ejercicio Social.
7. Determinar el monto de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y acuerdos que al respecto se tomen.
8. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la



Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que están inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., a 20 de julio del 2010.- Secretario de Camiones de la Huasteca, S.A. de C.V., GUSTAVO A. REYNA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

2995.-Agosto 3.-1v.

**MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

**Cd. Mante, Tam.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., y con la autorización del Presidente del mismo se convoca a los Señores Accionistas de esta Empresa a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a las 13:00 horas, el día 18 de agosto de 2010 en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Juárez 403 oriente de Ciudad Mante, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Escrutadores para certificar la asistencia.
2. Declaratoria del Presidente sobre quórum legal.
3. Lectura Informe del Consejo de Administración sobre Ejercicio Social 2009.
4. Presentación Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2009 y Dictamen de los Auditores Externos por el propio Ejercicio, así como el Informe del Comisario y acuerdos que al respecto se tomen.
5. Proyecto de aplicación de resultados del Ejercicio 2009, y acuerdos que se tomen conforme a la proposición del Consejo de Administración.
6. Elección de Consejeros y Comisarios para el nuevo Ejercicio Social.
7. Determinar el monto de honorarios a los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y acuerdos que al respecto se tomen.
8. Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán con anticipación a la hora fijada a la celebración de la misma, obtener una tarjeta de entrada en la Gerencia de la Empresa, la cual será expedida a la persona a cuyo nombre estén inscritas las Acciones en el Libro, que para tal efecto lleva la Empresa, siempre y cuando declaren bajo su firma no haber vendido o traspasado ninguna de las Acciones que están inscritas en el Libro ya citado; en caso de no poder asistir personalmente los Accionistas podrán hacerlo mediante Carta Poder otorgada a personas de su confianza.

Cd. Mante, Tam., a 20 de julio del 2010.- Secretario de Maquinaria Agrícola del Golfo, S.A. de C.V., GUSTAVO A. REYNA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

2996.-Agosto 3.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de (14) catorce de junio del dos mil diez (2010), dictado en autos del Expediente Número 1008/2008, relativo a Juicio Hipotecario, promovido por el C. MARIO RAMÍREZ DELGADO y continuado por el C. EMILIANO AGUILAR AGUILAR, en contra de IMELDA HERNÁNDEZ RESENDIZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como finca número 12795, ubicada en el municipio de Tampico, cuya titular es Imelda Hernández Résendiz, tipo de inmueble, terreno urbano, lote 201, manzana N, colonia nuevo amanecer, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 94.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.00 metros con lote 202; AL SURESTE en 13.50 metros con calle frenesi; AL SUROESTE en 7.00 metros con andador pasión; AL NOROESTE 13.50 metros, con lote 203, propiedad de Imelda Hernández Resendiz.- Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección I, Número 471, Legajo 6-010, de fecha (22) veintidós de enero de dos mil dos (2002), del municipio de Tampico, Tamaulipas.- El valor pericial fijado al inmueble, es la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (2) DOS VECES de (7) siete en (7) siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Audiencia que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010); en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal el valor pericial del inmueble, menos el (20%.) veinte por ciento.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 17 de junio del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2997.-Agosto 3 y 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00159/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Anaid Nuño Vega y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. MIRIAM

MARLEM RÍOS PINEDA ordenó sacar a remate en Pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como: la casa marcada con el número 17-F Piso Tres de la Calle Avenida Otoño Interior Villa Calandria del Lote 57 de la Manzana 7 del Fraccionamiento VILLAS DE IMAQ de esta Ciudad, con una superficie de 57.31 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 1.325 y 8.55 metros al vacío con departamento 53 con departamento 56, AL SUR en 1.325 y 8.55 metros al vacío con departamento 53 al vacío con casa 58, AL ESTE en 6.25 metros al vacío con área común privada, AL OESTE en 6.25 metros al vacío con departamento 53 abajo 57.67 metros cuadrados con departamento 55 con un indiviso de 1.32.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 120063, Legajo 2402 de fecha 28 de mayo de 1999 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 16.526 ubicada en el municipio de Reynosa a nombre de MIRIAM MARLEM RÍOS PINEDA, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,266.66 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro Número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo dos mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2010.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2998.-Agosto 3 y 10.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00250/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Anaid Nuño Vega y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JAIRZINHO

RODRÍGUEZ GARCÍA ordenó sacar a remate en Pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como: la casa marcada con el número 130 de la Calle Onix y el 100% de los derechos de propiedad del Lote 32 de la Manzana 34 del Fraccionamiento La Joya de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Ónix, AL SUR en 6.00 metros con lote 01, AL ESTE en 15.00 metros con calle concha nácar, AL OESTE en 15.00 metros con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 5195, Legajo 2-104 de fecha 11 de abril de 2006 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: finca número 16340 ubicado en el municipio de Reynosa a nombre de JAIRZINHO RODRÍGUEZ GARCÍA, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,133.33 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro Número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Modulo dos mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2010.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2999.-Agosto 3 y 10.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01207/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra del Ciudadano OMAR SÁNCHEZ JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Fracción de Terreno con superficie de 129.10 M2 (ciento veintinueve metros con diez centímetros), ubicado en manzana 19 (diecinueve), lote 5 (cinco), del fraccionamiento

Colinas del Sur V, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 (seis metros), con calle Privada Cerro de la Silla; AL SUR en 11.21 (once metros con veintidós centímetros), con lotes 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete) de la misma manzana; AL ESTE en (15.00) quince metros, con lote 6 (seis) de la misma manzana; AL ESTE en 15.88 (quince metros ochenta y ocho centímetros), con lote 4 (cuatro) de la misma manzana. La nomenclatura oficial del inmueble en cuestión es el número 1011 (mil once) de la Calle Privada Cerro de la Silla, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3000.-Agosto 3 y 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 02071/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, con rebaja del 20% (veinte por ciento) el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano ubicado en la calle Pulidores y veintisiete de la Colonia Santa Elena en esta Ciudad, con superficie de 150.00 M2., (ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.00 metros, con Calle Tapiceros.- AL SUR, En 10.00 metros, con propiedad que es o fue de la Señora Francisca Diamantina Herebia.- AL ORIENTE, En 15.00 metros con lote número dos.- AL PONIENTE, En 15.00 Metros con calle veintisiete.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 75446, Legajo 1509, de fecha 13 de agosto de 1998, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA

VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$597,050.98 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 98/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3001.-Agosto 3 y 10.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 934/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANASTACIO SAN MIGUEL PADRON, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Lote número 4, número 102, de la Calle Boulevard Alcalá, Manzana 5, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de 56.81 M2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 M.L., con Lote número 3, AL SUR: En 6.00 M.L., con Boulevard Alcalá, AL ESTE: En 17.00 M.L., con Lote 6, y AL OESTE En: 17.00 M.L., con Lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 5387, Legajo 2-108, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 13 de agosto de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3002.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 13/2002, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos y continuado por el C. Lic. Gerónimo Valdez López en representación de BBVA BANCOMER S.A., en contra de RODOLFO CANO VIVERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número (2) Dos, de la manzana (27 D) veintisiete D, del fraccionamiento las Fuentes (Sección Lomas) de esta Ciudad, con superficie de 127.50 ciento veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados, y el cual se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 17.00 metros lineales con Lote número 3 tres; AL SUR: En 17.00 metros lineales con Lote número 1 uno; AL ESTE: En 7.50 metros lineales con Lote número 19 diecinueve; y AL OESTE En: 7.50 metros lineales con Calle Sierra de Milpas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 1, Número 14809, Legajo 297, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha seis de junio de 1991.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3003.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 932/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO ALONSO ZAPIEN VARGAS Y EDITH CRUZ DEL ÁNGEL, el Titular de este Juzgado, Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Casa tipo B1, identificado como lote 52, con el número 207 de la Calle Avenida La Sierra, del condominio La Cueva, del conjunto habitacional "La Cima", con una superficie de construcción de 47.615 M2 (cuarenta y siete metros seiscientos quince décimos cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 M2 (setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 9.20 y 3.10 M.L., con avenida la Sierra, AL SUR; en 2.30 y 3.70 con casa 45; AL ESTE: en 12.00 M.L., con casa 53, AL OESTE; en 12.00 M.L., con casa 51; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 4437, Legajo 2-089, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 08 de julio de 2003.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3004.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, el Expediente Número 00772/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESÚS BANDA LEIJA, denunciado por la C. JOSEFINA BANDA DE GARCÍA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3005.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de julio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 929/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor HÉCTOR RULL BELENDEZ, promovido por JUAN R RULL BELENDEZ y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3006.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO OSEGUERA HURTADO, quien falleció el día (14) catorce de marzo del año dos mil diez (2010), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00641/2010, denunciado por la C. EVELIA CORTEZ MORALES, por derecho propio y en representación de su menor hija EVELYN CAROLINA OSEGUERA CORTEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes julio del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3007.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN GUERRERO FUENTES, quien falleció el día (08) ocho de abril del año dos mil diez (2010), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00444/2010, denunciado por la los CC. ARTURO REYES GUERRERO, MARÍA CRISTINA REYES GUERRERO, MARÍA ESTELA REYES GUERRERO, HORACIO REYES GUERRERO, OSCAR REYES GUERRERO Y ROBERTO REYES GUERRERO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el

albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3008.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de mayo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 493/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL ESPINOSA RAIGOZA, promovido por el C. FRANCISCO ESPINOSA FLOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3009.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, trece de abril del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00494/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETO FERNÁNDEZ FRESNILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3010.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diez, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDA GAZPAR VICENCIO, promovido por ROSALVA GUERRA GASPAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3011.-Agosto 3 y 12.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

AL C. MARTÍN FLORES LUCIO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00782/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTÍN FLORES LUCIO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3012.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. GABRIELA ELVIRA GONZÁLEZ GUZMÁN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de noviembre del dos mil diez, radicó el Expediente Número 01326/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GABRIELA ELVIRA GONZÁLEZ GUZMÁN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3013.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. PABLO HERNÁNDEZ MANRIQUEZ Y

MARICELA JUÁREZ MÉNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01425/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de PABLO HERNÁNDEZ MANRIQUEZ Y MARICELA JUÁREZ MÉNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3014.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. BEATRIZ BALDERAS CASTILLO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00609/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BEATRIZ BALDERAS CASTILLO por medio de Edictos mediante proveído de fecha cinco de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3015.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

CC. GILBERTO DÍAZ REYES Y CARMEN LÓPEZ REYES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00033/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados GILBERTO DÍAZ REYES y CARMEN LÓPEZ REYES por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este

Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3016.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE ZÚÑIGA RIVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00574/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE ZÚÑIGA RIVERA por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3017.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

BLAS M. GUTIÉRREZ M.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 284/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura

promovido por MARÍA DEL REFUGIO ARREDONDO CALDERÓN, en contra de Usted, ordenándose en fecha trece de junio del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3018.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. KARINA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 77/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva de los menores hijos MELANIE KARINA Y EDWIN ALEJANDRO o ambos de apellidos MAR CÁRDENAS, promovido por LUCIANO FÉLIX MAR GERÓNIMO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: ÚNICO).- La custodia definitiva de mis menores hijos, MELANIE KARINA Y EDWIN ALEJANDRO ambos de apellidos MAR CÁRDENAS. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3019.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ SAAVEDRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUISA MARTÍNEZ

ÁLVAREZ, en contra del C. JORGE LUIS MARTÍNEZ SAAVEDRA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) La pérdida de la patria Potestad y c) El pago de costas Judiciales; así mismo por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil diez se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3020.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. CAMILO AGUILAR REYNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 112/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Aumento de Pensión Alimenticia promovido por ELVIA HERNÁNDEZ TOVAR, en contra de CAMILO AGUILAR REYNA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiocho de junio emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3021.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. VERÓNICA HERRERA HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00433/2010, relativo al Otorgamiento de Escritura promovido por PABLO DUQUE en contra de VERÓNICA HERRERA HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, aperebido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3022.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. OSCAR MIGUEL ARGUELLES GUTIÉRREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01175/2010, relativo al Otorgamiento de Escritura promovido por RAFAEL SOTO OJEDA en contra de OSCAR MIGUEL ARGUELLES GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, aperebido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3023.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. NEMESIO GUERRERO RINCÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del dos mil diez, ordenó dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CATALINA CASTILLO GARCÍA, en contra de NEMESIO GUERRERO RINCÓN, dictado dentro del Expediente 129/2010, ordenó efectuar el emplazamiento por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve de junio del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3024.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. BERNARDINO PADILLA REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00044/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. HILDA RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de BERNARDINO PADILLA REYES, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (27) veintisiete de enero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha veintinueve de los corrientes, escrito y anexos que acompaña, signado por MA. HILDA RODRÍGUEZ SALAZAR, téngasele por presentada promoviendo en Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de BERNARDINO PADILLA REYES, de quien manifiesta que

desconoce su domicilio, y del DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO, quien tiene su domicilio en calle Servando Canales sin número oficial, esquina con calle Zaragoza de la zona centro de esta Ciudad, de quiénes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b) y c), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia formese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00044/2010.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado BERNARDINO PADILLA REYES, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre del demandado, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero del reo procesal, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, de ésta Ciudad, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del demandado.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada, y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.

Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales 108 poniente entre calles Hidalgo y Morelos de esta Ciudad, código postal 89800, designando como sus asesores jurídicos a los Licenciados Benilde Elizabeth Molina Leija y Luis Rolando Castillo Cruz.- Realícese por la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A BERNARDINO PADILLA REYES, DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción II, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 253, 255, 257, 258, 462, 463, 465 al 469 y del 621 al 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Projectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00044/2010.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (02) dos de julio de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito signado por MA. HILDA RODRIGUEZ SALAZAR, compareciendo al Expediente Número 00044/2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se

emplace a los demandados por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y el Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, por el Director Jurídico del R. Ayuntamiento, Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como del Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado BERNARDINO PADILLA REYES, y el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de julio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3025.-Agosto 3, 4 y 5.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1419/2008, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAÚL SALAZAR LÓPEZ, en contra de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LUCIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble consistente en un departamento ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Las Fuentes IV" en esta Ciudad, mismo que tiene una superficie privativa de 52.04 metros cuadrados en el Lote 7 de la Manzana A y que se comprende dentro del perímetro siguiente: AL NORTE en 2.25 y 5.25 metros con fachada principal y en 1.35 metros con cubo de escaleras.- AL SUR en 3.75 y 5.10 metros con fachada lateral.- AL ESTE en 0.90, 5.70 y 0.90 metros con fachada posterior.- AL OESTE en 3.75 m., con departamento D y en 3.75 metros con tubo de escaleras, hacia abajo con departamento A, hacia arriba con departamento E, hacia arriba con espacio aéreo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 15075, Legajo 302, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de junio de 1991.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para

que concurran a la diligencia de Remate que tendrá verificador a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3026.-Agosto 3, 5 y 11.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. OSCAR ESCOBEDO VILLANUEVA en contra de GUADALUPE QUINTANILLA MONTALVO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del terreno rústico identificado como finca número 252 ubicada en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 2-50-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del Dr. Egidio Torre; AL ORIENTE con calle San Carlos; AL SUR con propiedad de Antonio Martínez; y AL OESTE con terrenos del ejido; con un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA MIXTO con residencia en Padilla, Tamaulipas, por ser quien tiene jurisdicción en el lugar del inmueble; así como en la Oficina Fiscal del municipio de San Carlos, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3027.-Agosto 3, 5 y 11.-3v1.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01695/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Mendoza Orozco, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la de la Institución de crédito denominada, "HSBC MEXICO" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la persona moral denominada P.D. CARGO TRANSOPORTACION, S.A. DE C.V., como deudor principal, y de los señores JUAN MANUEL PALAFOX DE LA ROSA Y LUIS MANUEL PALAFOX DIAZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bien inmueble.

1.- La parcela número 33 Z 1 P, ubicada en el Kilómetro 23 Oriental, del Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres, del Ejido "El progreso" del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, juntamente con las construcciones que sobre el mismo existen, que tiene una superficie de (3-00-00) tres hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: (100.00) cien metros, con el Libramiento de la Carretera Monterrey-Puente Tres; AL SURESTE: (66.72) sesenta y seis metros setenta y dos centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; AL NORESTE: (486.89) cuatrocientos ochenta y seis metros ochenta y nueve centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad de los señores Amado Santos García y María Hortensia García Peña; y, AL SUROESTE: (412.40) cuatrocientos doce metros cuarenta centímetros, con terrenos que son o fueron propiedad del señor Juan Santos. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado a nombre de "Los Garantes Hipotecarios", en la Sección Primera, bajo el número (5,924) cinco mil novecientos veinticuatro, Legajo (1-119) uno, guión, ciento diecinueve, del Municipio de Nuevo Laredo, con fecha (04) cuatro de octubre del año (2005) dos mil cinco. Con valor de \$7,498,500.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los inmuebles materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3028.-Agosto 3, 5 y 11.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Quinto Distrito Judicial.**  
**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00064/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. ESTELA CONTRERAS VIÑAS, para que se le declare propietaria de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 754.42 M.L., con Alfonso Guzmán Contreras; AL SUR, en 749.59 M.L., con Francisca Contreras Viñas; AL ESTE, en 259.19 M.L., con Apolo Garza, y; AL OESTE, en 266.51 M.L., con Estela Contreras Viñas.- Dando una superficie de 19-81-45 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los seis días de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3029.-Agosto 3, 10 y 17.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Quinto Distrito Judicial.**  
**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00026/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. PEDRO VILLARREAL GONZÁLEZ, para que se le declare propietario de un Predio Urbano y Construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros con propiedad de Luis Alcalá; AL SUR, en 41.90 metros con propiedad de la señora Reyna Martínez de García; AL ESTE, en 20.95 metros, con propiedad de la señora Ignacia Flores Viuda de Bernal, y; AL OESTE, en 20.95 metros con Calle Lerdo.- Dando una superficie de 875.70 M2.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgas, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3030.-Agosto 3, 10 y 17.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00062/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por IRMA IZAGUIRRE MALDONADO a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Poblado Santa Fe de los Ébanos, municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 2326.00 M2 (dos mil trescientos veintiséis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 61.80 metros con Juventino Balderas; AL SUR, en 25.10 metros con Pedro Izaguirre; AL ESTE, en 47.80 metros con camino a Xicoténcatl y AL OESTE, en 34.10 y 27.10 metros con Río Guayalejo; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 2 de julio del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3031.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00784/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MANUELA BARRÓN GUTIÉRREZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: González número 1708 entre las calles 17 y 18 de la zona centro de esta Ciudad, con superficie de 1,270.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 29.30 Mts., con Calle González.- AL SUR, En 28.15 Mts., con Propiedad de la Señora Graciela Passeament de Guzmán.- AL ESTE, En tres tramos de 26.20 Mts., con propiedad que es o fue del señor Leonardo Salinas Morales, el segundo de 10.00 mts., con Leonardo Salinas y el tercero en 13.00 mts., con propiedad del señor Baldemar González Gutierrez y José Alberto Manríquez Gómez.- AL OESTE, En 40.00 Mts., con propiedad del señor Manuel González Sosa.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la finca número 43,256 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

SE expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3032.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 42/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LORENA LETICIA MARTÍNEZ MÉNDEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble sub-urbano, ubicado en el Ejido Primero de Mayo del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 897.80 M2, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 38.00 metros, con zona urbana del Ejido Primero de Mayo calle de por medio; AL SUR, en 40.15 metros, con línea quebrada, con Juan Velázquez de la Cruz, canal de por medio; AL ESTE, en 15.50 metros, con solar del C. Santiago Salinas; y AL OESTE, en 27.00 metros, con zona urbana del Ejido Primero de Mayo calle de por medio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 24 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3033.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 43/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. SOILA REYNA CEPEDA, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble urbano, ubicado en el Poblado el Tomaseño, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas,

compuesto de una superficie de 2,543.80 M2, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.50 metros, con calle sin nombre; AL SUR, en 37.50 metros, con Marcelina Álvarez; AL ESTE, en 64.00 metros, con Julián Reyna Jaramillo; y AL OESTE, en 64.00 metros, con Ramiro Yado Cepeda.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 24 de junio del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DE ÁNGEL.- Rúbrica.

3034.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. DE JESÚS ELIZONDO CAVAZOS, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio rústico, con superficie de 13-75-10.973 Has., ubicado en este Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE, en línea quebrada de quince medidas de 40.83 + 30.70 + 61.59 + 39.25 + 70.12 + 24.37 + 33.56 + 60.84 + 70.21 + 74.17 + 53.89 + 17.89 + 78.26 + 87.25 + 133.46, que suman la cantidad de 876.39 metros y colinda con marismas; AL SUR, en línea quebrada de cuatro medidas de 107.13 + 142.25 + 35.00 + 193.09, que suman 477.47 metros con carretera a la Pesca la Playa, terrenos de la suscrita María de Jesús Elizondo Cavazos, Patricio Salazar y terreno rústico sin propietario; AL ESTE, En tres medidas de 225.87 + 64.07 + 448.07, que suman 738.01 metros, con terreno rústico sin propietario y la suscrita María de Jesús Elizondo Cavazos, y AL OESTE, 121.15 metros, con el señor David Ramírez V.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho este Juzgado a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3035.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por JOSÉ ABUNDIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, respecto de un bien inmueble rustico ubicado en rancho Tres Palmas Municipio de Miguel, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5-02-032.409 Has., (cinco hectáreas, dos aéreas, treinta y dos punto cuatrocientos nueve centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 78.004+12.697+31.158+8.880 + 61.399 a colindar con camino vecinal; AL SUR En 161.356 M.L., con Rubén García Treviño, AL ESTE 124.174+246836 M.L., colinda con Donato García Treviño y AL OESTE.- 325.970 M.L., colinda con Donato García Treviño; y controlado con la clave catastral 40-07-02-08 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.-  
Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3036.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por JOSÉ GUADALUPE ESTRADA ROBLES Y NOENMI GUZMÁN RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble sub-urbano ubicado frente a carretera Monterrey, frente al gas Ideal en Ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 00-60-38.20 Has., (sesenta aéreas treinta y ocho centiáreas, punto veinte) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 62.10 M.L., con propiedad de Jesús A. Gómez; AL SUR EN 47.70 M.L., colinda con carretera Monterrey, AL ESTE EN

111.92 M.L., a colindar con propiedad de Samuel Macías; AL OESTE EN 108.10 M.L., con propiedad de Juan Gilberto Garza del Municipio de Mier, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.-  
Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3037.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 199/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por BENITO BARRERA RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble urbano ubicado frente al Boulevard los Leones (contiguo a la Colonia Electricista) ésta ciudad de Miguel, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,367.81 M2 (mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados y ochenta y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Del punto 5 al punto 4 en 113.339 M.L., del punto 4 al punto 3 en 34.280 M.L., del punto 2 al punto A en 2.642 M.L., a colindar con propiedad del señor Benito Barrera Ramírez; AL SUR del punto F al punto 6 en 114.248 M.L., del punto E al punto F en 7.842 M.L.; AL ESTE EN 22.245 -9.692-46.005 a colindar con boulevard los Leones.- AL OESTE.-65.9504.506 M.L., a colindar con Benito Barrera Ramírez; y controlado con la clave catastral 40-01-05-172-003 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3038.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 197/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por NOEMI GUZMÁN RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en la esquina que forma la calle Allende y la Avenida Cuauhtémoc en Ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,750.00 M2 (mil setecientos cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 87.70 M.L., a colindar con avenida Cuauhtémoc, AL SUR.- en 87.70 M.L., a colindar con el Rastro Municipal, AL ESTE.- en 35.00 M.L., a colindar con propiedad de la parte vendedora y AL OESTE.- en 35.00 M.L., con calle Allende; y controlado con la clave catastral 24-01-01-484-00 del Municipio de Mier, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3039.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por ROY EARL REED EGLY apoderado legal de CECILIA CORNELIA FERNÁNDEZ HARRISON, respecto de un bien inmueble urbano ubicado sobre la Avenida Francisco I. Madero entre calle Novena y Décima, zona centro en ésta ciudad de Miguel

Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 465.251 M2 (cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados y doscientos cincuenta y un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 103.462 M.L., con Avenida Francisco I. Madero; AL SUR En 103.575 M.L., con misma propiedad, AL ESTE 4.499 M.L., con calle novena y AL OESTE EN 4.506 M.L., con calle Décima; y controlado con la clave catastral 40-01-01-085-003 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3040.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por LUIS OMAR LÓPEZ GARZA, respecto de un bien inmueble rústico formado por un polígono irregular situado al Sur del Municipio de Miguel, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 41-95-48-183 Hrs., (cuarenta y un hectáreas noventa y cinco aéreas cuarenta y ocho centiáreas punto ciento ochenta y tres con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Del punto siete al punto ocho en 351.841 M.L., a colindar con propiedad de Adán López Garza, AL SUR.- Del punto 11 al punto 12 en 168.296 m.l., del punto 12 al punto 13 en 52.665 M.L., del punto 13 al punto 14, en 176.535 M.L., del punto 14 al punto 15 en .3.634 M.L., del punto 15 al punto 16 en 3.158 M.L., del punto 16 al punto 17 en 82.033 M.L., del punto 17 al punto 18 en 156.867 M.L., a colindar con camino vecinal. AL ESTE.- Del punto 8 al punto 9 en 130.385 M.L., del punto 9 al punto 10 en 54.350 M.L., del punto 10 al punto 11 en 203.800 M.L., a colindar con propiedad de Adán López Garza, AL OESTE.- Del punto 1 al punto 2 en 348.579 M.L., del punto 2 al punto 3 en 24.453 M.L., del punto 3 al punto 4 en 64.520 M.L., a colindar con propiedad Adán López Segovia, del punto 4 al punto 5 en .238.487 M.L., del punto 5 al punto 6 en 50.282 M.L., del punto 6 al punto siete en 145.848 M.L., a colindar con propiedad de Joel Ríos López; y controlado con la clave catastral 40-06-0060 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días,

fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.-  
Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3041.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión, promovidas por ARNOLDO GARCÍA GARCÍA, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en rancho Poblado de Arabuz Municipio de Miguel, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 51-69-57.158 has., (cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve aéreas, cincuenta y siete punto ciento cincuenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.037+298.64+58.060+71.130 + 35.751+ 118.568 + 48.898 + 24. 868 + 65.687 + 9.353 + 42.749 + 43.687 + 48.993 + 36.612 M.L., a colindar con Efraín Botello; AL SUR En 77.368 + 54.350 + 124.873 + 363.977 M.L., con Fernando Peña, AL ESTE 106393 + 90.173 + 37.783 + 14.049 + 208.129 + 140.152 M.L., colinda con Luis Macías y AL OESTE.- 375.580 + 65950 + 17,078 + 442391 M.L., colinda con Claudio García y el promovente; y controlado con la clave catastral 40-06-0102 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de julio del 2010.-  
Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado,  
LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3042.-Agosto 3, 12 y 24.-3v1.